

Proceso: Verbal
Accionante: Daniel Eduardo Henao Ardila y otros
Accionada: Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa e Isabel Cristina Paz Astudillo
Providencia: Liquidación de costas

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Puerto Tejada, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Liquidación de costas a cargo de los demandados

1. En primera instancia:

1.1. Agencias en derecho.

Para su cálculo se deben tener en cuenta las condenas reconocidas en las sentencias de primer y segundo grado:

Concepto	Valor reconocido	Disminución por concurrencia de culpas	Neto a pagar
Lucro cesante consolidado	\$10'151.867,62	50%	5'075.933,81
Lucro cesante futuro	\$34.311.399,28	50%	17'155.669.64
Perjuicios morales	30 smlmv a la fecha del pago	50%	15 smlmv a la fecha del pago
Daño a la vida en relación	30 smlmv a la fecha del pago	50%	15 smlmv a la fecha del pago

Sentencia de segunda instancia: notificada por el Tribunal en estado del 2-sept-2022.

Ejecutoriada: 07-sept-22

Liquidación de intereses moratorios desde el 8 de sept-2022 hasta el 22 de sept-2022.

Lucro cesante consolidado:

Capital \$ 5'075.933,81

Intereses:

Capital : \$ 5.075.933,81

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$5.075.933,81)

Proceso: Verbal
 Accionante: Daniel Eduardo Henao Ardila y otros
 Accionada: Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa e Isabel Cristina Paz Astudillo
 Providencia: Liquidación de costas

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
08-sep-2022	22-sep-2022	15	2,46	\$	62.529,16
			Total	\$	5.138.462,97

Lucro cesante futuro
 Capital: \$17'155.669.64
 Intereses:

Capital : \$ 17.155.669,64

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 7.155.669,64)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
08-sep-2022	22-sep-2022	15	2,46	\$	211.336,41
			Total	\$	17.367.006,05

Perjuicios morales
 Capital: 15 smlmv

Capital : \$ 15.000.000,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 5.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
08-sep-2022	22-sep-2022	15	2,46	\$	184.781,25
			Total	\$	15.184.781,25

Daño a la vida en relación
 Capital: 15 smlmv

Capital : \$ 15.000.000,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$15.000.000,00)

Proceso: Verbal
Accionante: Daniel Eduardo Henao Ardila y otros
Accionada: Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa e Isabel Cristina Paz Astudillo
Providencia: Liquidación de costas

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
08-sep-2022	22-sep-2022	15	2,46	\$	184.781,25
			Total	\$	15.184.781,25

Totales capital e intereses para cálculo de agencias en derecho:

\$ 5.138.462,97
\$17.367.006,05
\$15.184.781,25
\$15.184.781,25

\$52,875.031.52

Agencias en derecho 2%: **\$1.057.500.63**

1.2 Gastos.

1.2.1 \$11.500, folio digital 155 del archivo electrónico 00. Proceso 2019-00073-00. Actuación: remisión oficio n.º 0031 de 21 de enero de 2.020.

1.2.2 \$11.500, folio digital 157 *idem*. Actuación: remisión oficio n.º 033 de 21 de enero de 2.020.

Total: \$23.000

Como la condena en la sentencia fue parcial, aplicando un descuento de 50% también a las agencias en derecho, los gastos totalizan **\$11.500**.

Total costas de primera instancia **\$1.069.000,63**

2. En segunda instancia: **no** hubo condena en costas.

Total costas procesales **\$1.069.000,63.**

MIGUEL GILBERTO CERÓN CERÓN
Secretario

Proceso: Verbal
Accionante: Daniel Eduardo Henao Ardila y otros
Accionada: Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa e Isabel Cristina Paz Astudillo
Providencia: Liquidación de costas

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Puerto Tejada, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio n.º 167

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación de costas realizada por secretaría dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese¹

El Juez,

Firmado Por:

Gustavo Andres Valencia Bonilla

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cacabc7662199cb6bfa269cf8ab6268fc9f652fba0f87fdb0b765f2d60f767de**

Documento generado en 26/09/2022 11:12:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para los efectos del artículo 9º de la Ley 2213 de 2.022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual n.º 110 del 27 de septiembre de 2.022.